

Sunchales, 24 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 6 3 / 2 0 1 4

Art. 1°) Modifícase el artículo 42°) de la [Resolución N°495/12](#) el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 42°) El Proyecto de Ordenanza, Minuta o Resolución que presentare un Concejal, puede ser fundamentado verbalmente o por escrito y se podrá mocionar su pase a Comisión. En el caso que los fundamentos se expresen por escrito, éstos representarán la voluntad de los Concejales firmantes, a excepción de aquellos fundamentos sobre los que se mocione su votación por el Cuerpo. La parte resolutive de los proyectos deberá ser incluida en el acta correspondiente a la sesión."

Art. 2°) Modifícase el inciso p) del artículo 14°) de la [Resolución N°495/12](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"p) Bregar por la permanente difusión de las actividades del Cuerpo manteniendo actualizada la agenda legislativa de la web oficial del Concejo."

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-